

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**9343 Resolución de 9 de julio de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga 2015 del convenio de colaboración, suscrito el 13 de febrero de 2013, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el Desarrollo de Actividades de Promoción de la Visión.**

Vista la prórroga 2015 del Convenio de Colaboración, suscrito el 13 de febrero de 2013, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades de promoción de la visión y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga 2015 del Convenio de Colaboración, suscrito el 13 de febrero de 2013, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades de promoción de la visión, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 9 de julio de 2013.—El Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

#### **Anexo**

**Prórroga al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el Desarrollo de Actividades de Promoción de la Visión, suscrito el 13 de febrero de 2013**

En Murcia, a 13 de febrero de 2015

#### **Reunidos**

De una parte, D. Manuel Ángel Moreno Valero, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D.<sup>a</sup> Ana Belén Almaida Planes, Presidenta del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, al que corresponde, en virtud del Real Decreto 639/2005, de 27 de mayo, en relación con el Decreto 118/2006, de

15 de junio, la representación exclusiva y plena, en el orden profesional, de los ópticos-optometristas con ejercicio en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que con fecha 13 de febrero de 2013, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de promoción de la visión, con vigencia hasta el 13 de febrero de 2015.

**Segundo.-** Que dicho Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes, a fin de atender los problemas relacionados con la capacidad visual que hacía aconsejable promover el desarrollo de actuaciones de promoción de la visión por parte de los profesionales de la óptica-optometría, destinadas a los usuarios con derecho a la asistencia sanitaria pública, propiciando con ello un acercamiento de estos servicios a la sociedad.

**Tercero.-** Que la cláusula decimotercera del mencionado Convenio, disponía que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Que con fecha 9 de febrero de 2015, la Comisión de Seguimiento del Convenio acordó emitir informe favorable para la renovación del Convenio.

**Cuarto.-** Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 13 de febrero de 2013 y en suscribir la prórroga del mismo hasta el 13 de febrero de 2017.

Y con estos antecedentes las partes

### **Acuerdan**

**Único.-** Prorrogar hasta el 13 de febrero de 2017 el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de promoción de la visión, declarando vigentes el resto de cláusulas recogidas en el citado Convenio

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en duplicado ejemplar, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.—  
Por el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, la Presidenta, Ana Belén Almailda Planes.